



**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**VISTO**

El Honorable Consejo Deliberante, en uso de sus legítimas atribuciones, eleva al Departamento Ejecutivo las presentes actuaciones emanadas de la Sesión Ordinaria realizada a los tres días del mes de enero de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO**

Que este Departamento Ejecutivo estima la necesidad de autorizar el servicio mencionado.

**Por todo ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase Ad-Referendum del HCD el servicio de excursiones al complejo "Termas del Campo" y del transporte a las localidades del Distrito sobre la base de los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andersen, Andrés DNI N° 8.483.334, con domicilio en calle 4J N° 3235 de nuestra localidad, a realizar el servicio de excursiones al complejo "Termas del Campo" y de transporte a las localidades del interior de nuestro Distrito, por medio de un vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, Tipo 90 - MINIBUS, dominio JPC 628 de titularidad del peticionario, por el término de un año.-

**ARTÍCULO 2º:** Dicho permiso quedará sujeto al fiel cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y al cumplimiento de las siguientes condiciones:-

- a) El recurrente y su/s colaborador/es deberá/n tener domicilio en la Ciudad de Necochea
- b) El recurrente y/o aquellas personas que desarrollen actividad como chofer del vehículo en cuestión deberán contar con la licencia de conductor con la categoría habilitante que corresponda y con domicilio en la ciudad de Necochea.
- c) El recurrente y su/s colaborador/es deberá/n presentar los tramites de Certificado de Antecedentes Penales y Libretas Sanitarias.
- d) Presentar Título de Propiedad del Automotor y Cédula de Identificación del vehículo a nombre del recurrente.
- e) Efectuar y presentar la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Actualizar y mantener vigente la póliza de seguros con cobertura hacia terceros transportados y no transportados para transporte especializado de pasajeros o acorde a la actividad.

g) En caso de propulsarse mediante Gas Natural Comprimido (GNC) presentar la correspondiente tarjeta de prueba hidráulica.

h) Aprobar la inspección correspondiente para cualquier tipo de transporte de pasajeros, efectuada por personal de la Oficina de Transportes en su calidad de autoridad competente y ajustarse a los requerimientos de dicha dependencia en cuanto a condiciones de seguridad, estética o higiene.

i) Informar cualquier incorporación de chofer, animador, guía turístico o colaborador de cualquier tipo y presentar la documentación que la autoridad competente lo exija a tal efecto (DNI, Licencia de Conducir con categoría habilitante, Libreta Sanitaria y Certificado de Antecedentes).

En caso de no dar cumplimiento a cualquiera de las condiciones mencionadas anteriormente y ante la constatación de la autoridad competente, el permiso de explotación otorgado quedará sin efecto.

**ARTÍCULO 3°:** Durante la explotación del servicio, el permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudiera ocasionar a personas o cosas por sí o por medio de su personal, empleados o cosas de las que se sirva. Será igualmente responsable del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como asimismo del pago de la totalidad de los servicios prestados por terceros.

**ARTÍCULO 4°:** Queda facultado el Departamento Ejecutivo a condicionar, modificar o indicar los recorridos de paseo que realice el recurrente o el lugar de estacionamiento de los vehículos a fin de no obstaculizar y garantizar el normal flujo de tránsito en las diversas arterias de la ciudad.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente autorización implicará como cargo al solicitante, la prestación de servicios sociales mensuales gratuitos hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive a favor de la Municipalidad de Necochea.-

**ARTÍCULO 6°:-** De forma.-

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Dirección de Transporte, quien notificara a las empresas prestatarias del servicio de autotransporte público de pasajeros, cumplido vuelta.

Registrado bajo N°... 24 .....

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL